



DECRETO (H.C.M.) N° 657

VISTO:

El expediente CO-0062-00880700-0 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Incorporarse como inciso f) del artículo 29º bis referido a las Sesiones Especiales del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, aprobado por Decreto N° 1.781 (H.C.M.) del 29-06-1.964, y sus sucesivas modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“f) Cuando se traten de iniciativas formuladas por ciudadanos/as vecinos de la Ciudad de Santa Fe, las decisiones que se adopten deberán ser notificadas en el domicilio real y/o constituidos por éstos”.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas